

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0213 DE 2007

"POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
"ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE
LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN
CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO 2006 - 2010.""



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0213 DE 2007

"POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010.""

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el parágrafo del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, Acuerdo 198 de 2006 y 0211 de 2007, artículo 153 de la Ley 1151 de 2007 y Decreto Municipal No. 411.20.0532 de 2007.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°:

Autorizar a la Administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para el proyecto "Entrega en concesión de un establecimiento educativo por parte del Municipio en el marco de los programas de inversión contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010" para los siguientes años y cuantías:

VALOR VIGENCIAS FUTURAS	
VIGENCIA	VALOR
2.008	\$ 430.841.520
2.009	\$ 1.292.524.560
2.010	\$ 1.292.524.560
2.011	\$ 1.292.524.560
2.012	\$ 1.292.524.560
2.013	\$ 1.292.524.560
2.014	\$ 1.292.524.560
2.015	\$ 1.292.524.560
2.016	\$ 1.292.524.560
2.017	\$ 1.292.524.560
2.018	\$ 1.292.524.560
2.019	\$ 1.292.524.560
2.020	\$861.683.040
TOTAL	\$ 15.510.294.720



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0213 DE 2007

"POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010.""

- PARÁGRAFO:** Los valores de las vigencias futuras antes mencionados, deberán incrementarse anualmente, de acuerdo con los aumentos que la Nación determine para cada tipología.
- ARTÍCULO 2°:** El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.
- ARTÍCULO 3°:** Las licitaciones para la entrega del establecimiento educativo en concesión, deberán asegurar la transparencia en la escogencia de los oferentes y permitir que instituciones educativas privadas con los mejores resultados en pruebas ICFES y SABER, con amplia experiencia en la prestación de servicios educativos, concursen para obtener la dirección y la administración del establecimiento.
- ARTÍCULO 4°:** La Secretaría de Educación, deberá asegurarse que en los pliegos de condiciones, así como, en el contrato por medio del cual se otorga la Concesión del establecimiento educativo, se garantice la implementación de un modelo educativo definido y con altos estándares de calidad que propenda por un desarrollo humano integral y enfocado a fortalecer la identidad caleña.
- ARTÍCULO 5°:** La Administración buscará la expansión de la Ciudadela Educativa entregada en concesión, de manera que al proyecto puedan unirse nuevas entidades para complementar el mismo.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0213 DE 2007

"POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010."

ARTÍCULO 6º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

EL PRESIDENTE:

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE

EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PÉNAGOS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 16 de Noviembre de 2007, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 23 de Noviembre de 2007.

WILMER GUERRERO PÉNAGOS
SECRETARIO GENERAL

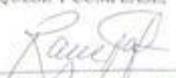
Santiago de Cali, 28 días del mes noviembre de 2007 recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0213 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO " ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "


YAMILETH DÍAZ GRANJA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2007

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


SABAS RAMIRO TAFUR REYES
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 222 al anterior Acuerdo.


LYDA MARÍA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA